



**RESOLUCIÓN O-Nº 0613 /**

**MAT.:** Acoge solicitud de inscripción del partido CIUDADANOS, en el Registro de Partidos Políticos en las Regiones II y XIV.

**SANTIAGO, 29 SEP 2016**

**VISTO:**

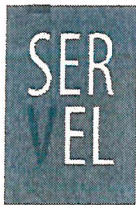
a) La Resolución O-Nº 258, de fecha 22 de diciembre de 2015, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de diciembre de 2015;

b) La solicitud de constitución legal del partido CIUDADANOS, en las Regiones II de Antofagasta, XIV de Los Ríos y XI de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, formulada con fecha 26 de julio de 2016, por los señores Alex Olivares y Felipe Vergara, Presidente y Secretario General de la Directiva Central provisional de la entidad, publicada en el sitio electrónico del Servicio Electoral con fecha 27 de julio de 2016, según Resolución O-Nº 325 de fecha 27 del mismo mes y año;

c) La Resolución O-Nº 457 de fecha 30 de agosto de 2016 que acoge la referida solicitud en la Región XI de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo y rechaza la inscripción en las Regiones II de Antofagasta y XIV de Los Ríos, quedando sin embargo, dentro del margen del diez por ciento establecido en el artículo 15 de la Ley N° 18.603, en las Regiones II y XIV;

d) La nueva solicitud de fecha 27 de septiembre de 2016 basada en los antecedentes ya presentados, que vienen en subsanar las deficiencias, en la II Región de Antofagasta y XIV Región de Los Ríos, indicadas por Resolución O-Nº 457 de fecha 30 de agosto de 2016, de conformidad al artículo 15º de la Ley N° 18.603;

e) La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en las Regiones II y XIV, que establece que son válidas para los efectos contemplados en los artículos 6º y 7º de la Ley N° 18.603 y Resolución O-Nº 92 de fecha 18 de mayo de 2015, las cantidades de 450 y 405, siendo las cantidades mínimas legales de 442 y 405.



f) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 18.603, por ningún partido inscrito o en formación; y

g) Lo dispuesto en el artículo 68 letra e) de la Ley N° 18.556, y los artículos 15° y 17° de la Ley N° 18.603.

**RESUELVO:**

1. Acógrese la solicitud de constitución legal del partido CIUDADANOS, en las Regiones II de Antofagasta y XIV de Los Ríos.

2. Anótese en el Registro de Partidos Políticos, la constitución legal del partido CIUDADANOS, en las Regiones II de Antofagasta y XIV de Los Ríos, en la oportunidad legal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
 **CARLOS ZURITA INOSTROZA**  
**DIRECTOR (S)**

GVM/mich.-

Distribución:

- Sr. Pdte. partido CIUDADANOS
- Subdirección de Partidos Políticos
- Direcciones Regionales II y XIV
- División de Registros y Padrón Electoral
- Oficina de Partes

